



DECRETO N° 350. /

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Ord N°80 de fecha 19.01.2016 de la Secretaría Comunal de Planificación solicitando la modificación de contrato “ Construcción Sede Calle Las Lilas, Sector Papen Chiguayante”; Modificación de Contrato “Construcción Sede Calle Las Lilas, Sector Papen Chiguayante”, de fecha 01.02.2016 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Santa Florencia Obras Civiles Limitada; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Apruébese y ratifíquese la Modificación de Contrato “**Construcción Sede Calle Las Lilas, Sector Papen Chiguayante**”, de fecha 01.02.2016 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y empresa Santa Florencia Obras Civiles Limitada, R.U.T. N° 76.181.184-3, representado legalmente por don Ernesto Rodrigo Alegría Aguirre, C. de I. N°11.640.445-1, en el siguiente sentido:

“ **La empresa deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 106 (ciento seis) días corridos** contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega-Recepción del Terreno, que levantará la Dirección de Obras municipales, conforme al N° 4 de la Bases Administrativas Especiales que hace las veces de Términos de Referencia.

El citado plazo podrá ser modificado contado desde el vencimiento del plazo que se amplía, siempre que la petición de prórroga se haya formulado por la empresa y sea concedida mediante Decreto Alcaldicio, dentro del primitivo plazo del contrato. Quedará a criterio de la Municipalidad el ponderar las razones aducidas por la Empresa y la procedencia de otorgar discrecionalmente la prórroga. Se deja establecido que la prórroga del primitivo plazo no significará en modo un incremento del valor de la obra contratada.”

En todo lo no modificado, rige el contrato original, entendiéndose a la modificación de contrato que forma parte de él para todos los efectos legales y contractuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRES PARRA SANDIVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/PAR/mag

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- ITO
- Secretaría Municipal
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 FEB 2016 HORA 16:00
PROCEDENCIA Alcaldia
FIRMA CFE

